



DE LA
COMUNIDAD AUTONOMA DE
CANARIAS

Año IV

Miércoles, 9 de Abril de 1986

Número 41

SUMARIO

I. DISPOSICIONES GENERALES

	Pág.	Pág.
CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTES		
Orden de 26 de marzo de 1986, por la que se esta-		
		blece el régimen de concesión de subvenciones a Asociaciones, Agrupaciones y Entidades culturales con sede en Canarias. 869

II. AUTORIDADES Y PERSONAL
Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		
Resolución de 4 de abril de 1986, de la Dirección General de la Función Pública por la que se publica la lista de aspirantes que han superado el con-		
		curso de méritos, para cubrir plazas vacantes de personal de Servicios Doméstico, mediante contratación laboral fijo, para la Consejería de Educación, convocada por Resolución de 5 de marzo de 1986 (B.O.C.A.C. n.º 28). 870

III. OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		
Orden de 24 de marzo de 1986, por la que se aprueba el escudo heráldico del municipio de Puerto del Rosario, Isla de Fuerteventura. 871		diente para la declaración de conjunto histórico - artístico de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias, a favor del conjunto histórico - artístico del Puerto de la Cruz (Tenerife). 872
CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTES		
Resolución de 20 de marzo de 1986, por la que se abre el periodo de Información Pública, en el expediente para la declaración de monumento histórico - artístico de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias, a favor de la Iglesia de San Marcos en Icod de los Vinos (Tenerife). 872		Resolución de 21 de marzo de 1986, por la que se abre el expediente de información pública, en el expediente para la declaración de conjunto histórico - artístico de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias, a favor del conjunto histórico - artístico de Taicho, Adeje (Tenerife). 873
Resolución de 21 de marzo de 1986, por la que se abre el periodo de información pública, en el expe-		Resolución de 25 de marzo de 1986, por la que se abre el periodo de información pública, en el expediente para la declaración de conjunto histórico - artístico de interés para la Comunidad Autónoma

	Pág.
de Canarias, a favor del conjunto histórico – artístico de Candelaria (Tenerife).	873
Resolución de 25 de marzo de 1986, por la que se abre el periodo de información pública, en el expediente para la declaración de conjunto histórico – artístico de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias, a favor del conjunto histórico – artístico de Los Silos (Tenerife).	873
Resolución de 25 de marzo de 1986, por la que se abre el periodo de información pública, en el expediente para la declaración de conjunto histórico – artístico de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias, a favor del conjunto histórico – artístico de Icor, Arico (Tenerife).	873
Resolución de 26 de marzo de 1986, por la que se abre el periodo de información pública, en el expediente para la declaración de conjunto histórico – artístico de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias, a favor del conjunto histórico – artístico de la Villa de Arico (Tenerife).	874
Resolución de 26 de marzo de 1986, por la que se	

abre el periodo de información pública, en el expediente para la declaración de conjunto histórico – artístico de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias, a favor del conjunto histórico – artístico de El Tanque (Tenerife).	874
---	-----

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 31 de marzo de 1986, por la que se hace pública la relación definitiva de Centros Privados de Educación General Básica a los que se les prorrogan las subvenciones para el curso 1985–86.	874
Orden de 31 de marzo de 1986, por la que se hace pública la relación definitiva de los Centros Privados de Formación Profesional de Primer Grado a los que se les prorrogan las subvenciones para el curso 1985–86.	875
Orden de 31 de marzo de 1986, por la que se hace pública la relación definitiva de los Centros Privados de Formación Profesional de Segundo Grado a los que se les prorrogan las subvenciones para el curso 1985–86.	875

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

Resolución de 18 de marzo de 1986, por la que se

somete al trámite de información pública el proyecto de acondicionamiento del saneamiento de Melenara, t.m. de Telde (Gran Canaria). 875

Otros anuncios

CONSEJERIA DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

Anuncio por el que se notifica a la Empresa «Car-

los Casanova Márquez», en ignorado paradero, de resolución de expediente sancionatorio. 876

CAJA INSULAR DE AHORROS DE GRAN CANARIA

Anuncio de convocatoria de asamblea general. 876



**BOLETIN OFICIAL
DE LA
COMUNIDAD AUTONOMA
DE CANARIAS**

Depósito Legal TF-37/1983.
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/Consejería de la Presidencia.

Dirección:
C/ Viera y Clavijo, 50
Edificio Fides (922) 276200/04/16/58
38071 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Talleres:
Imprenta Bonnet
C/ San Francisco, 47, (922) 282610
SANTA CRUZ DE TENERIFE

Administración:
Edificio Administrativo de Usos Múltiples
C/ Arrieta, s/n
Tfno.: (928) 364144
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 Ptas.
Semestre: 3.000 Ptas.
Trimestre: 1.750 Ptas.
Precio ejemplar: 50 Ptas.

I. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTES

311 *ORDEN de 26 de marzo de 1986, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones a Asociaciones, Agrupaciones y Entidades culturales con sede en Canarias.*

La Ley Orgánica de 10/82, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Canarias, atribuye a esta Comunidad Autónoma, en su artículo 29.9, competencias en materia de fomento de la Cultura.

Dentro de los objetivos de esta Consejería está incluido con carácter relevante, la consolidación de aquellas entidades y agrupaciones culturales que desempeñan un papel de importancia en nuestra vida cultural.

En la actualidad la normativa autonómica sobre concesión de subvenciones a las asociaciones culturales se encuentra disgregada en las Ordenes Departamentales de 31 de mayo y 10 de octubre de 1985, estimándose conveniente unificar la misma en un solo texto reglamentario, a cuyo fin está dirigida la presente Orden, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones a estas instituciones, de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

Por ello, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 52 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre y el Decreto Territorial 200/1985, de 13 de junio.

D I S P O N G O

Artículo uno.— Es objeto de la presente Orden establecer el régimen de concesión de subvenciones a las agrupaciones, asociaciones y demás entidades culturales que desarrollen su actividad en Canarias, dentro de los límites presupuestarios de la Consejería de Cultura y Deportes.

Artículo dos.— Se podrán solicitar subvenciones dirigidas a los siguientes fines:

- a) A Programas específicos de actividades.
- b) A la promoción y consolidación de grupos folklóricos.
- c) A la adquisición de mobiliario o material inventariable, con destino a actividades culturales.
- d) A la participación en un evento de carácter cultural.
- e) A la atención de los gastos corrientes de la entidad solicitante.

Artículo tres.— Podrán solicitar subvenciones:

A) Las asociaciones y entidades constituidas e inscritas en cualquiera de los Registros del Gobierno de la Comunidad Autónoma y que tengan previsto en sus Estatutos el desarrollo de actividades culturales.

B) Los grupos de personas reunidas ocasionalmente o las entidades de cualquier tipo que realicen actividades de carácter cultural, sin fines de lucro.

Artículo cuatro.— I. Las solicitudes de subvención se podrán presentar en las Direcciones Territoriales de la Consejería de Cultura y Deportes o dependencias insulares de la Consejería de Cultura y Deportes.

II. Las solicitudes habrán de realizarse en escrito dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Deportes, especificando Programa y Presupuesto de las actividades que se pretendan acometer.

Artículo cinco.— Para la concesión de subvenciones se valorará fundamentalmente:

- a) Que la actividad programada se desarrolle por personal competente y especializado.
- b) Que el programa se ajuste a la normativa general sobre subvenciones y manifieste un claro criterio e interés social.
- c) El carácter representativo de los grupos culturales y folklóricos.
- d) El número de participantes o beneficiarios del programa.
- e) La participación en eventos culturales y folklóricos de carácter nacional o internacional.
- f) Los resultados que se hayan obtenido de subvenciones anteriormente otorgadas a los mismos.

Artículo seis.— Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para el recibo de subvenciones, los beneficiarios habrán de:

- A) Comunicar a la Dirección General de Cultura cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto subvencionado, en el momento que se produzca.
- B) Hacer constar en toda su información, que la actividad está subvencionada por la Consejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.
- C) Colaborar con la Consejería de Cultura y Deportes en aquellas actividades organizadas por la misma

en el año 86 y que sean coincidentes con el Programa que ha sido objeto de subvención.

Artículo siete.— 1. La Dirección General de Cultura podrá inspeccionar y constatar directamente la correcta aplicación de la subvención otorgada.

2. El incumplimiento por el beneficiario del destino o finalidad para el que fue otorgada la subvención, determinará la devolución íntegra de la cantidad percibida.

3. El cambio de destino con referencia al programa presentado exigirá la previa aprobación de la Dirección General de Cultura, que, de no obtenerse, supondrá la pérdida de la subvención otorgada.

Artículo ocho.— El Régimen jurídico y los efectos de las subvenciones otorgadas conforme a la presente disposición se regirán, además de por lo en ella dispuesto, por lo previsto en el Decreto Territorial 200/85, de 13 de junio, de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

DISPOSICION ADICIONAL

Además de aquellas actividades desprovistas de un claro interés cultural, quedan excluidas a efectos de la obtención de las subvenciones a que se refiere esta Orden:

- a) Las actividades de signo docente exclusivamente.
- b) Las actividades propias de los Clubs y entidades deportivas.
- c) Las publicaciones.
- d) Las actividades a desarrollar por organizaciones,

asociaciones y entidades prestatarias de servicios a la juventud.

DISPOSICION TRANSITORIA

Las solicitudes que se hayan presentado al amparo de la Orden de 10 de octubre de 1985, se anexionarán a las que se formalicen en cumplimiento de la presente.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas las siguientes disposiciones:

1.— Orden de 31 de mayo de 1985, reguladora de la concesión de subvenciones a grupos folklóricos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2.— Orden de 10 de octubre de 1985, por la que se regula la concesión de subvenciones a Asociaciones, agrupaciones y entidades culturales con sede en Canarias.

DISPOSICIONES FINALES

I.— Se faculta al Director General de Cultura, para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

II.— La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dada para su cumplimiento en Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de marzo de 1986.

EL CONSEJERO DE CULTURA Y DEPORTES,
Felipe Pérez Moreno.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

312 RESOLUCION de 4 de abril de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la lista de aspirantes que han superado el Concurso de Méritos, para cubrir plazas vacantes de personal de Servicio Doméstico, mediante contratación laboral fijo, para la Consejería de Educación, convocada por Resolución de 5 de marzo de 1986 (B.O.C.A.C. n° 28).

A propuesta del Tribunal calificador reunido para juzgar el Concurso de Méritos previsto en la Resolución de 5 de marzo de 1986 (B.O.C.A.C. n° 28), esta Dirección General ha resuelto:

PRIMERO.— Publicar la lista de aspirantes que han

sido seleccionados y adjudicar, de conformidad con las vacantes anunciadas en la Resolución de 5 de marzo (B.O.C.A.C. n° 28), los destinos que a continuación se exponen:

RESIDENCIAS ESCOLARES ORDINARIAS.

— SAN NICOLAS DE TOLENTINO.— GRAN CANARIA.

MEDINA RAMIREZ, Carmen.

— TUINEJE.— GRAN TARAJAL.— FUERTEVENTURA.

CURBELO BRITO, M^a Rosa.

- ICOD.- TENERIFE.

MENDEZ PEREZ, M^a Milagros.

- PUERTO DEL ROSARIO.- FUERTEVENTURA.

MACHIN HERNANDEZ, M^a del Rosario.
RAMOS PERDOMO, Catalina.

- VALVERDE.- EL HIERRO.

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Neri M^a Reyes.
PADRON MELENCHON, M^a Dolores.

RESIDENCIAS ESCOLARES ESPECIFICAS

- MIRCA.- EL DORADOR.- LA PALMA.

HERNANDEZ ORTEGA, María Luisa.
PEREZ PIÑERO, M^a Angelica.

- SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA.

CUBAS MESA, M^a Encarnación.
RAMOS CHINEA, M^a Dolores.

SEGUNDO.- Conceder a los candidatos seleccionados CINCO DIAS a partir de la publicación de la presente Resolución para acreditar que reúnen los requisitos exigidos en la Base 2^a y presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación o en los Centros de destino, al objeto de proceder a la formalización del contrato.

TERCERO.- Contra esta Resolución, podrán los interesados interponer Recurso de Reposición previo al Contencioso, ante esta Dirección General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el B.O.C.A.C.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de abril de 1986.- La Directora General, Margarita Santana Pérez.

III. OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

313 *ORDEN de 24 de marzo de 1986, por la que se aprueba el escudo heráldico del municipio de Puerto del Rosario (Fuerteventura).*

A la vista del expediente que, con arreglo a las determinaciones de los artículos 300 y 301 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, ha instruido el Ayuntamiento de PUERTO DEL ROSARIO, y en el ejercicio de la competencia transferida por el Real Decreto 2.613/1982, de 24 de julio, en su apartado B), 3.1 del Anexo I, y atribuida a este Departamento por el artículo 99.2 del Decreto 462/1985, de 14 de noviembre, considerando que el dibujo - proyecto del nuevo blasón ha merecido favorable informe de la Real Academia de la Historia y habiendo recaído con fecha 6 de marzo de 1986 acuerdo razonado del Pleno de la Corporación, órgano competente conforme a lo establecido en el artículo

22.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

D I S P O N G O

Artículo único.- Aprobar el Escudo Heráldico del municipio de Puerto del Rosario, cuyo dibujo figura como Anexo a la presente Orden, presentando la armería municipal la siguiente organización: medio partido y cortado; 1º. En plata tres fajas ajedrezadas de gules y oro, cargada cada una de otra faja de oro; 2º. En oro, una cabra andante de su color natural; 3º. En azur, un barco de oro; al timbre, Corona Real cerrada.

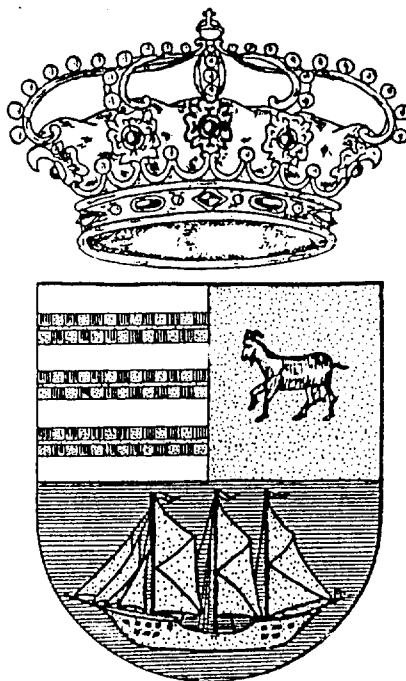
Su uso se realiza de conformidad con la normativa en vigor.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de marzo de 1986.

EL CONSEJERO DE LA
PRESIDENCIA.

Manuel Alvarez de la Rosa.

A N E X O



CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTES

314 RESOLUCION de 20 de marzo de 1986, por la que se abre el periodo de información pública, en el expediente para la declaración de Monumento Histórico - Artístico de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias, a favor de la Iglesia de San Marcos en Icod de los Vinos (Tenerife).

Visto el expediente para la declaración de Monumento Histórico - Artístico de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias, a favor de la Iglesia de San Marcos en Icod de los Vinos (Tenerife), y de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 5° del Decreto Territorial 662/1984 de 11 de octubre, en virtud de las atribuciones que me confiere la Legislación Vigente,

DISPONGO:

Abrir un periodo de información pública, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y aducir lo que se estimare procedente, durante el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, en las Oficinas de esta Consejería, sita en Santa Cruz de Tenerife, C/ Méndez Núñez, 84-8°.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de marzo de 1986.- El Director General de Cultura, Francisco Navarro Quintana.

315 RESOLUCION de 21 de marzo de 1986, por la que se abre el periodo de información pública, en el expediente para la declaración de conjunto histórico - artístico de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias, a favor del conjunto histórico - artístico del Puerto de la Cruz (Tenerife).

Visto el expediente para la declaración de Conjunto Histórico - Artístico de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias, a favor del conjunto histórico - artístico del Puerto de la Cruz (Tenerife), y de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 5° del Decreto Territorial 662/1984 de 11 de octubre, en virtud de las atribuciones que me confiere la Legislación Vigente,

DISPONGO:

Abrir un periodo de información pública, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y aducir lo que se estimare procedente, durante el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, en las Oficinas de esta Consejería, sita en Santa Cruz de Tenerife, C/ Méndez Núñez, 84-8°.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de marzo de 1986.- El Director General de Cultura, Francisco Navarro Quintana.

316 RESOLUCION de 21 de marzo de 1986, por la que se abre el periodo de información pública, en el expediente para la declaración de conjunto histórico - artístico de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias, a favor del conjunto histórico - artístico de Taucho, Adeje (Tenerife).

Visto el expediente para la declaración de conjunto histórico - artístico de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias, a favor del conjunto histórico artístico de Taucho, Adeje (Tenerife), y de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 5° del Decreto Territorial 662/1984 de 11 de octubre, en virtud de las atribuciones que me confiere la Legislación Vigente,

DISPONGO:

Abrir un periodo de información pública, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y aducir lo que se estimare procedente, durante el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, en las Oficinas de esta Consejería, sita en Santa Cruz de Tenerife, C/ Méndez Núñez, 84-8°.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de marzo de 1986.- El Director General de Cultura, Francisco Navarro Quintana.

317 RESOLUCION de 25 de marzo de 1986, por la que se abre el periodo de información pública, en el expediente para la declaración de conjunto histórico - artístico de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias, a favor del conjunto histórico - artístico de Candelaria (Tenerife).

Visto el expediente para la declaración de conjunto histórico - artístico de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias, a favor del conjunto histórico - artístico de Candelaria (Tenerife), y de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 5° del Decreto Territorial 662/1984 de 11 de octubre, en virtud de las atribuciones que me confiere la Legislación Vigente,

DISPONGO:

Abrir un periodo de información pública, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y aducir lo que se estimare procedente, durante el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, en las Oficinas de esta Consejería, sita en Santa Cruz de Tenerife, C/ Méndez Núñez, 84-8°.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de marzo de 1986.- El Director General de Cultura, Francisco Navarro Quintana.

318 RESOLUCION de 25 de marzo de 1986, por la que se abre el periodo de información pública, en el expediente para la declaración de conjunto histórico - artístico de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias, a favor del conjunto histórico - artístico de Los Silos (Tenerife).

Visto el expediente para la declaración de conjunto histórico - artístico de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias, a favor del conjunto histórico artístico de Los Silos en Sta. Cruz de Tenerife, y de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 5° del Decreto Territorial 662/1984 de 11 de octubre, en virtud de las atribuciones que me confiere la Legislación Vigente,

DISPONGO:

Abrir un periodo de información pública, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y aducir lo que se estimare procedente, durante el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, en las Oficinas de esta Consejería, sita en Santa Cruz de Tenerife, C/ Méndez Núñez, 84-8°.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de marzo de 1986.- El Director General de Cultura, Francisco Navarro Quintana.

319 RESOLUCION de 25 de marzo de 1986, por la que se abre el periodo de información pública, en el expediente para la declaración de conjunto histórico - artístico de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias, a favor del conjunto histórico - artístico de Icor, Arico (Tenerife).

Visto el expediente para la declaración de conjunto histórico - artístico de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias, a favor del conjunto histórico - artístico de Icor, Arico (Tenerife), y de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 5° del Decreto Territorial 662/1984 de 11 de octubre, en virtud de las atribuciones que me confiere la Legislación Vigente,

DISPONGO:

Abrir un periodo de información pública, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y aducir lo que se estimare procedente, durante el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, en las Oficinas de esta Consejería, sita en Santa Cruz de Tenerife, C/ Méndez Núñez, 84-8°.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de marzo de 1986.- El Director General de Cultura, Francisco Navarro Quintana.

320 RESOLUCION de 26 de marzo de 1986, por la que se abre el periodo de información pública, en el expediente para la declaración de conjunto histórico - artístico de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias, a favor del conjunto histórico - artístico de la Villa de Arico (Tenerife).

Visto el expediente para la declaración de conjunto histórico - artístico de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias, a favor del conjunto histórico - artístico de la Villa de Arico (Tenerife), y de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 5° del Decreto Territorial 662/1984 de 11 de octubre, en virtud de las atribuciones que me confiere la Legislación Vigente,

D I S P O N G O :

Abrir un periodo de información pública, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y aducir lo que se estimare procedente, durante el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, en las Oficinas de esta Consejería, sita en Santa Cruz de Tenerife, C/ Méndez Núñez, 84-8°.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de marzo de 1986.- El Director General de Cultura, Francisco Navarro Quintana.

321 RESOLUCION de 26 de marzo de 1986, por la que se abre el periodo de información pública, en el expediente para la declaración de conjunto histórico - artístico de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias, a favor del conjunto histórico - artístico de El Tanque (Tenerife).

Visto el expediente para la declaración de conjunto histórico - artístico de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias, a favor del conjunto histórico - artístico de El Tanque (Tenerife), y de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 5° del Decreto Territorial 662/1984 de 11 de octubre, en virtud de las atribuciones que me confiere la Legislación Vigente,

D I S P O N G O :

Abrir un periodo de información pública, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y aducir lo que se estimare procedente, durante el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comuni-

dad Autónoma de Canarias, en las Oficinas de esta Consejería, sita en Santa Cruz de Tenerife, C/ Méndez Núñez, 84-8°.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de marzo de 1986.- El Director General de Cultura, Francisco Navarro Quintana.

CONSEJERIA DE EDUCACION

322 ORDEN de 31 de marzo de 1986, por la que se hace pública la relación definitiva de los Centros Privados de Educación General Básica a los que se les prorrogan las subvenciones para el curso 1985-86.

Por Orden de 19 de agosto de 1985 de la Consejería de Educación (B.O.C.A.C. de 2 de septiembre de 1985) se reguló el régimen de subvenciones a Centros docentes privados de Enseñanza General Básica para el curso 1985-86.

Por Orden de 24 de enero de 1986 de la Consejería de Educación (B.O.C.A.C. de 3 de febrero de 1986) se hizo pública la relación provisional de los Centros Privados de Educación General Básica a los que se les prorrogaba las subvenciones para el curso 1985-86, con especificación del número de unidades escolares y modalidades.

Transcurrido el plazo de reclamaciones fijado en la Orden de 24 de enero de 1986 antes referida, examinada la reclamación presentada, visto el informe emitido por la Dirección Territorial de Santa Cruz de Tenerife y observados errores materiales en la relación provisional,

O R D E N O

1°.- Elevar a definitiva la relación provisional hecha pública por la referida Orden de la Consejería de Educación de 24 de enero de 1986 con las modificaciones que figuran en el Anexo de la presente Orden.

2°.- Contra esta Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de marzo de 1986.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
Luis Balbuena Castellano.

A N E X O

1. Al Centro docente ECHEYDE, domiciliado en Santa Cruz de Tenerife, en C/ Sargentos Provisionales, se le prorroga la subvención en el módulo B en número de veintiseis unidades y una de Dirección.

2. Al Centro docente SAGRADO CORAZON, domiciliado en el Puerto del Rosario, Fuerteventura, C/ Sagrado Corazón, se le prorroga la subvención en el módulo A en número de diez unidades y una de Patronato.

3. TASIRI es la denominación correcta del Centro que figura en el Anexo II de la relación provisional contenida en la Orden de la Consejería de Educación de 24 de enero de 1986 (B.O.C.A.C. de 3 de febrero de 1986), con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, calle Doctor García Castrillo, 7, subvencionado al módulo B en número de seis unidades.

323 *ORDEN de 31 de marzo de 1986, por la que se hace pública la relación definitiva de los Centros Privados de Formación Profesional de Primer Grado a los que se les prorroga las subvenciones para el curso 1985-86.*

Por Orden de 19 de agosto de 1985 de la Consejería de Educación (B.O.C.A.C. de 4 de septiembre de 1985) se reguló el régimen de subvenciones a Centros docentes privados de Formación Profesional de Primer Grado para el curso 1985-86.

Por Orden de 21 de enero de 1986 de la Consejería de Educación (B.O.C.A.C. de 5 de febrero de 1986) se hizo pública la relación provisional de los Centros Privados de Formación Profesional de Primer Grado a los que se les prorrogaba las subvenciones para el curso 1985-86, con especificación del número de unidades escolares y modalidades.

Transcurrido el plazo de reclamaciones fijado en la Orden de 21 de enero de 1986 antes referida,

O R D E N O

Primero.- Elevar a definitiva la relación provisional hecha pública por la referida Orden de la Consejería de Educación de 21 de enero de 1986.

Segundo.- Contra esta Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes contado a par-

tir del día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de marzo de 1986.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
Luis Balbuena Castellano.

324 *ORDEN de 31 de marzo de 1986, por la que se hace pública la relación definitiva de los Centros Privados de Formación Profesional de Segundo Grado a los que se les prorroga las subvenciones para el curso 1985-86.*

Por Orden de 19 de agosto de 1985 de la Consejería de Educación (B.O.C.A.C. de 4 de septiembre de 1985) se reguló el régimen de subvenciones a Centros docentes privados de Formación Profesional de Segundo Grado para el curso 1985-86.

Por Orden de 21 de enero de 1986 de la Consejería de Educación (B.O.C.A.C. del 5 de febrero de 1986) se hizo pública la relación provisional de los Centros Privados de Formación Profesional de Segundo Grado a los que se les prorrogaba las subvenciones para el curso 1985-86, con especificación del número de unidades escolares y modalidades.

Transcurrido el plazo de reclamaciones fijado en la Orden de 21 de enero de 1986 antes referida.

O R D E N O

Primero.- Elevar a definitiva la relación provisional hecha pública por la referida Orden de la Consejería de Educación de 21 de enero de 1986.

Segundo.- Contra esta Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de marzo de 1986.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
Luis Balbuena Castellano.

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

111 *RESOLUCION de 18 de marzo de 1986, por la que se somete al trámite de información pública el Proyecto de acondicionamiento del saneamiento de Melenara; T.M. de Telde (Gran Canaria).*

A N U N C I O

Por el presente Anuncio y Edicto se abre expediente de información pública del «Proyecto de Acondicionamiento del Saneamiento de Melenara, T.M. de Telde (Gran Canaria), señalándose el plazo de VEINTE (20) días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca inserto en el Boletín Oficial de

la Comunidad Autónoma de Canarias o sea fijado en el tablón correspondiente del Ayuntamiento de Telde, para admitir reclamaciones que acerca de esta información se expusieran, advirtiéndose que el mencionado Proyecto podrá ser examinado en horas hábiles de oficina, dentro del plazo señalado, en el Ayuntamiento antes citado y en el Servicio Territorial de Obras Hi-

dráulicas de Las Palmas, sito en la Avenida de Juan XXIII. nº 7-2º de esta capital.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de marzo de 1986.

EL JEFE DEL SERVICIO,
José Jiménez Suárez.

Otros anuncios

CONSEJERIA DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

112 ANUNCIO por el que se notifica a la Empresa «Carlos Casanova Márquez», en ignorado paradero, de resolución de expediente sancionador.

Habiéndose impuesto a la Empresa «Carlos Casanova Márquez», cuyo último domicilio es en San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria) una sanción de 15.000 ptas., en méritos del expediente sancionador 70/85 instruido por la Dirección Territorial de Salud de Las Palmas, por infracción sanitaria prevista en los arts. 4º-12; 6º-1; 7º-1 del Real Decreto 2817/83 y 3º a) del Real Decreto 2505/83, se le notifica que tiene el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, para interponer recurso de alzada ante la Dirección Territorial de Salud.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de abril de 1986.- El Secretario General Técnico, Juan Gutiérrez Pérez.

CAJA INSULAR DE AHORROS DE GRAN CANARIA

A N U N C I O

113 CONVOCATORIA de Asamblea General.

El Consejo de Administración de la Caja Insular de Ahorros de Canarias, en sesión celebrada el 31 de marzo de 1986, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos por los que se rige la Entidad, ha acordado convocar sesión ordinaria de la Asamblea General, que tendrá lugar el día VEINTICINCO de abril de 1986 en el Salón de Actos de la Institución, situado en la calle Goya, núm. 16 (Edificio del Centro de Educación Especial), Monte Coello (Tafira Alta), a las DIECINUEVE HORAS en primera convocatoria, y media hora más tarde, en su caso, en segunda, y con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.- Apertura de la Asamblea.

2º.- Acuerdo sobre la aprobación del Acta o, en su caso, nombramiento de dos Interventores que, en unión del Presidente, han de aprobarla.

3º.- Presentación y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance anual, Cuenta de Resultados y propuesta de aplicación de los mismos, correspondientes al Ejercicio 1985, así como el informe de la Comisión Revisora del Balance.

4º.- Presentación y aprobación, en su caso, del Presupuesto de la Obra Social para 1986 y liquidación del correspondiente a 1985.

5º.- Presentación del Informe de la actuación de la Comisión de Control.

6º.- Designación de los miembros de la Comisión Revisora del Balance para el Ejercicio de 1986.

7º.- Ruegos y preguntas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos y acuerdo adoptado por la Asamblea General de 20 de mayo de 1983, se hace saber que, quince días antes de la celebración de la Asamblea, estará en las Oficinas Centrales de esta Caja (calle Triana, núm. 110) y en las Oficinas de Arrecife y Puerto del Rosario, a disposición de los Sres. Consejeros Generales, una Memoria en la que se reseña detalladamente la marcha de la Entidad durante el Ejercicio anterior, el Balance anual, Cuenta de Resultados y propuesta de aplicación de los mismos, así como el informe de la Comisión Revisora del Balance.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de abril de 1986.- El Secretario, Ricardo García Doreste.



BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

Franqueo Concedido

POR AVION

Año IV

Miércoles, 9 de Abril de 1986

Número 41